

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2014-00574.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 181 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud formulada vía correo electrónico el día 14 de julio de 2021 por los apoderados de los señores GLADYS NOVA ZÚÑIGA y de ALBA, RUTH MARIA, MELCHOR, PEDRO PABLO, MANUEL DOLORES Y JUAN NOVA ZÚÑIGA, a fin de que sean designados como partidores para rehacer el trabajo de partición; y teniendo en cuenta la respuesta que fuera dada por la NOTARÍA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTÁ en comunicación de fecha 2 de septiembre de 2021, en la que se informa que efectuada la búsqueda en el sistema, no se encontró allí la escritura de protocolización de la causante MA. CLEMENCIA ZÚÑIGA VDA DE NOVA; se requiere a los precitados apoderados para que procedan a aportar al proceso copia de dicha escritura, para lo que se les concede el término de 3 días. Comuníqueseles por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8b54615ce402b645101c14fda891514c16c95f570d077353c0ca1c2d2ebb66**  
Documento generado en 14/10/2021 04:19:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4  
 : +57 (1) 342-3489  
 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC